

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Las normas de austeridad que presiden el Nuevo Estado, inducen a ordenar a las Corporaciones municipales que, sus Alcaldes-Presidentes, en todos aquellos Bandos de buen gobierno que hayan de dictar, omitirán siempre en el encabezamiento el nombre y apellidos del que los dicte, debiendo poner solamente el cargo, en esta forma: «El Alcalde de ...; Hace saber: ...», y al final del texto irá la fecha y firma, según costumbre.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y observancia.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—El Gobernador Civil, J. Finat.

(G. C.—4.129)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de noviembre último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 82 de la calle de Jacometrezo, con fachada a Tudescos, 12, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 5.225 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 261,25 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de diciembre de 1940, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor

Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consignará la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Interior, así como también los derechos de licencia de la valla, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 82 de la calle de Jacometrezo, con fachada a Tudescos, 12.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 82 de la calle de Jacometrezo, con fachada a Tudescos, 12, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a

ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—1.590)

Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid

Para conocimiento de la interesada, se hace saber que con fecha 28 de octubre último ha sido dictada la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D. de la provincia de Madrid, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, y disposiciones complementarias; examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza, este Ministerio ha resuelto: La confirmación en el cargo de doña María de los Llanos Quílez Martí, maestra del Grupo «Luis Vives», de esta capital.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de octubre de 1940.—Firmado: José Ibáñez Martín.—Ilmo. señor Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 30 de noviembre de 1940. El Presidente de la Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

(G. C.—4.137)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVERDE DE MADRID

La Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre pasado, acordó solicitar la reducción del 6 al 5 por 100, del interés del

préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, y amortizar el mismo en un plazo de treinta y siete años, subsistiendo las demás condiciones estipuladas.

Villaverde de Madrid, 25 de noviembre de 1940.—El Alcalde, C. Peñalver.

(G. C.—4.132)

(O.—1.593)

NAVALAGAMELLA

Se hace público por medio del presente edicto, que en esta Alcaldía fué entregada una yegua de edad cerrada, con algo más de la talla y color negro oscuro, que fué aparecida en la finca Medialdea, en el mes de abril del año actual.

El que acredite ser su dueño puede venir a recogerla, previo pago de los gastos de este edicto y demás, dentro del término de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente. De no ser rescatada por su dueño al día siguiente de cumplir los quince, y a la hora de las once, será subastada en la Casa Consistorial y adjudicada al mejor postor.

Navalagamella, 30 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Deogracias Blasco.

(G. C.—4.127)

(O.—1.595)

NAVALAGAMELLA

Por término de quince días, estará expuesto al público en Secretaría expediente de transferencia de crédito dentro del Presupuesto ordinario del año actual, a efectos de lo que manda el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Navalagamella, 30 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Deogracias Blasco.

(G. C.—4.126)

(O.—1.596)

NAVAS DEL REY

En el día 20 del actual, a las horas que se mencionarán, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once horas, la de los ramos de Carnes y Líquidos, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas.

A las doce horas, la del ramo de Pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

Las proposiciones para tomar par-

te en las subastas se presentarán por los licitadores en pliegos cerrados y en papel timbrado, durante media hora, siendo condición indispensable para tomar parte en las subastas depositar sobre la mesa presidencial el 5 por 100 de los tipos de subasta, hallándose los pliegos de condiciones y tarifas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y siendo dichas subastas para el año de 1941.

Navas del Rey, 1.º de diciembre de 1940.—El Alcalde accidental, Mariano Díaz.

(G. C.—4.120) (O.—1.592)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 22 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, o del que legalmente le sustituya, la subasta del arbitrio municipal sobre Pesas y medidas para el próximo año de 1941, bajo el tipo de 500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que constan en el expediente respectivo.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Pelayos de la Presa, 1.º de diciembre de 1940.—El Alcalde, Pablo Redondo.

(G. C.—4.141) (O.—1.591)

2.º Comandancia del 14.º Tercio de la Guardia Civil

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Concepción (Canillejas), por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, entidades o administradores, entidades de fincas urbanas y solares enclavadas en dicha barriada, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase sexta (4,50 pesetas), a las doce horas del día en que se cumpla el plazo de veinticinco días, a contar desde aquel en el que el presente anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Ventas, sita en la calle de Juan González, número 4 (Canillas), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, calle y número donde radique el edificio que se ofrezca, el precio del arriendo que estipule y la manifestación de que se compromete a cumplir las bases consignadas en el pliego de condiciones.

En Ventas (Canillas), a 29 de noviembre de 1940.—El Teniente instructor, Eugenio Laso García.

(G. C. 4.125) (O.—1.594)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don Federico Ceferino González Castroverde, con doña Luz Apellániz Seisdedos, sobre nombramiento de Coadministrador de Arbitrios; se ha dictado la siguiente

Providencia

Unase este escrito al rollo de su referencia; hágase saber al apelante,

don Federico Ceferino González, la renuncia que de su representación hace el Procurador señor Valcárcel, y que, en consecuencia, se le otorga el término de quinto día para que de nuevo y en legal forma se persone en este incidente, apercibido, si no lo hace, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Madrid, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Hay una rúbrica.—Ante mí: Lcdo. Juan P. Bermudo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—1-1.104)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 5.000 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a don Justo Villanueva Gómez en sentencia de fecha 18 de octubre de 1940 por motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades políticas.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.118)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber que, por este Tribunal, y en el expediente número 140 de 1939, seguido contra Ricardo Pérez París, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que los herederos del inculpado, Ricardo Pérez París, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto. — Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. — M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculpado, Ricardo Pérez París, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.108)

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber que, por este Tribunal, y en el expediente número 8, seguido contra Julio Sánchez Lucena, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculpado, en paradero desconocido, o sus familiares se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculpado, Julio Sánchez Lucena, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.041)

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber que, por este Tribunal, y en el expediente núm. 490, seguido contra Facundo Martín Velasco, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculpado, en paradero desconocido o sus familiares, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguiente, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra, (rubricados)».

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculpado, Facundo Martín Velasco, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.042)

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber que, por este Tribunal, y en el expediente número 21, seguido contra Augusto Barcia Trelles, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculpado, en paradero desconocido o sus familiares, se instruyan y puedan

formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen; de que certifico.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculpado, Augusto Barcia Trelles, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.047)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por don Miguel López Gutiérrez, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Manuela López Gutiérrez, que falleció en esta capital el día dieciocho de septiembre último, en estado de viuda de don Marcos Menchaca Llanos, en su domicilio de la calle de Fernando el Católico, número uno, por el presente se hace saber la muerte intestada de la referida señora y que el que reclama su herencia es su referido hermano don Miguel, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, si vieren convenirles.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Cortés

(A.—1-1.105)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta: El señor don Fermín Lozano Contra, Juez de primera instancia número nueve de la misma, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, el Excelentísimo señor don José Falcó y Alvarez de Toledo, Conde de Elda, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y dirigido por el Abogado don Carlos José González Bueno; y de otra, como demandado, don

José Serrano Soriano, empleado y de la misma vecindad, que carece de representación y defensa, por hallarse constituido en rebeldía; sobre pago de cantidad; y ...

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado, don José Serrano Soriano, a pagar a la herencia del excelentísimo señor don Tristán Falcó y Alvarez de Toledo, Conde de Barajas, una vez firme esta sentencia, la suma de cuatro mil ochenta y tres pesetas, que adeuda por alquileres vencidos y no satisfechos, y el interés legal de la misma, a partir de la reclamación judicial; imponiendo expresamente a dicho demandado las costas de este pleito.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados, se publicará por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Lozano (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.

(A.—1-1.106)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan

el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

497

En el juicio de faltas núm. 393, seguido por lesiones a Angel Sánchez Redondo, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel Sánchez Redondo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.252)

498

En el juicio de faltas número 186, seguido por lesiones a Lucía Olalla Martínez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a la expresada lesionada, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.264)

499

En el juicio de faltas núm. 66, seguido por lesiones a Fernando Muñoz Pascual, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado y a su representante legal, que se encuentran en ignorado

paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.263)

500

En el juicio de faltas núm. 380, seguido por daños contra Antonio García Sanz y otro, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio García Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.262)

501

En el juicio de faltas núm. 328, seguido por daños contra Alejandro Cabella Praagio, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Cabella Praagio, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.261)

502

En el juicio de faltas núm. 334, seguido por malos tratos contra otro y José Manuel Urquiza, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Manuel Urquiza, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.260)

503

En el juicio de faltas núm. 332, seguido por lesiones contra Inés Rodríguez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a Inés Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.259)

504

En el juicio de faltas núm. 353, seguido por lesiones a Juan Palancar Saa, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado lesionado y a su representante legal, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.258)

505

En el juicio de faltas núm. 187, seguido por hurto contra Francisco Moyano Luque, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Moyano Luque, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.257)

506

En el juicio de faltas núm. 389, seguido por lesiones contra Faustino Fernández Martín, se ha acordado en

11 al 24,600; debiendo previamente el interesado justificar el abono de los anuncios pendientes y el impuesto de Derechos reales.

933. Devolver a don Felipe Barea Ibáñez, Apoderado de la Sociedad «Bilbaína de Firms Especiales», S. A., la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos bajo resguardo números 314.273 E. y 136.732 R., por valor de 5.500 pesetas nominales, y 363.413 E. y 60.252 R., por valor de 80 pesetas efectivas, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico del firme de la carretera provincial de Miraflores a Colmenar Viejo a la de La Grancañera, por Manzanares y Cerceda, kilómetros del origen al poste del kilómetro 10; debiendo previamente el interesado justificar el abono de los anuncios pendientes y el impuesto de Derechos reales.

934. Devolver a don Santiago García Pelayo la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, consistente en títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, con un valor nominal de 10.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de terminación del camino provincial de Pelayos de la Presa a la carretera de Toledo a Avila; debiendo previamente el interesado abonar los recibos de anuncios pendientes y el impuesto de Derechos reales.

935. Desestimar instancia presentada por don Valentín Ezquerro, en nombre y representación de don Francisco Oría González, en la que solicita la adquisición de los antiguos solares de San Juan de Dios, en la calle de Atocha, número 60, por no considerarla aceptable dada la gran diferencia de tasación entre la propuesta y la peritación realizada por la Sección de Edificios provinciales.

936. Autorizar, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, la enajenación de la casa sita en la calle de Argumosa, número 31, de esta capital, previa la tasación de la Sección de Edificios provinciales, de la que es usufructuario don Adolfo Castro y Arteaga y nuda propietaria esta Corporación, dentro de las formalidades exigidas en el artículo 122 del Estatuto provincial, y repartir el precio en la proporción en que debería participar en el capital obtenido por la finca usufructuario y nudo propietario, según las reglas establecidas para el pago del impuesto de Derechos reales, en las sucesiones en que se halla dividido el dominio directo y útil,

cera 9.ª, y descargando la de 3.ª, 8.ª; todas éstas con la penalidad correspondiente al descubierto.

920. Estimar instancia de don Rafael de la Torre Gutiérrez, clasificándole en la 3.ª, 9.ª, y a su mujer, doña María Pacios Martínez, en la 2.ª, 5.ª, descargando la de 2.ª, 1.ª, con tres recargos, y la de 2.ª, 1.ª, E., con tres recargos, respectivamente; de don Antonio Baños Contreras, clasificándole en 3.ª, 13, descargando la de 3.ª, 9.ª; de don Mariano Martín Nieto, clasificándole en 3.ª, 6.ª, y a don Jesús Martín Nieto, en la 2.ª, 12, S., descargando a éste la de 3.ª, 6.ª, Soltería; de don Luis Romano Mestas, clasificándole en la 1.ª, 15, Soltería, descargando la 3.ª, 4.ª, S.; de doña Mercedes Rodríguez Soler, clasificándola en 3.ª, 13, y descargando la de 1.ª, 12; de doña Benita Andonaegui Pérez, clasificándola en la 1.ª, 15, y descargar la 3.ª, 9.ª; todas ellas con la penalidad del 40 por 100.

921. Estimar instancia de don Antonio Oliver Echazarreta, clasificándole en la 1.ª, 15, cédula que canjeará por la de 1.ª, 9.ª, con devolución de la diferencia resultante a su favor.

922. Estimar instancia de don Juan Moreno de la Cruz, en consonancia con el artículo 42 de la vigente Instrucción de Cédulas personales, manteniendo la clasificación de 3.ª, 9.ª, sin penalidad, por haber presentado la instancia en período voluntario.

923. Desestimar la instancia de don Eduardo Sánchez Roldán, por no ser de aplicación al artículo 57, manteniendo la clasificación de la 1.ª, 9.ª; de don César Jenaro Abín, manteniendo la misma clasificación de la 1.ª, 11, S., por no ser de aplicación el citado artículo 57; de don Wenceslao Molina Caballero, manteniendo la clasificación de la 3.ª, 5.ª, y a su mujer, doña Josefa Prieto Valcárcel, la de 3.ª, 5.ª, E.; todas ellas con la penalidad del 40 por 100.

924. Desestimar instancia de don Demetrio Gutiérrez Peñas, manteniendo la clasificación de la 1.ª, 11, por carecer de fundamento legal; de don Luis Morante Mateos, manteniendo la clasificación de la 1.ª, 11, y a su hijo, don Luis Morante Mambriello, en 1.ª, 14, con arreglo al apartado G del artículo 226 del Estatuto Provincial; de don Juan Gómez Ortega, manteniendo la clasificación de 1.ª, 11, por carecer de fundamento legal, así como la de don Juan José Montier Jiménez, por estar en las mismas circunstancias; de doña Angela Gar-

providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a Faustino Fernández Martín, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.256)

507

En el juicio de faltas núm. 446, seguido, por estafa, contra Fernando López Medialdea, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a Fernando López Medialdea, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.255)

Juzgado de Delitos Monetarios

Don Antonio Rojí Conde, Secretario del Juzgado de Delitos Monetarios, Certifico: Que por S. S., y en el expediente que luego se dirá, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 189

En la villa de Madrid, a 29 de octubre de 1940.—El señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el expediente que se sigue en este Juzgado con el núm. 789 del pasado año, por presunto delito de contrabando monetario; contra Helmut Ehmann, súbdito alemán, de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Pablo y de Clara, natural de Essén (Alemania) y residente en Madrid, calle de Santa Clara, número 31,

tercero; en libertad provisional todos ellos por este expediente.—Resultando, etc.—Considerando, etc.

Fallo

Que debo condenar y condeno, como autores del delito de contrabando monetario, a Helmut Ehmann a la pena de multa de 1.000 pesetas y treinta días de arresto, con abono del tiempo sufrido en prisión preventiva; caso de que no fueran satisfechas las multas impuestas, acuerdo el embargo de bienes de los condenados, y para el caso también de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente en los términos de la Ley; decreto el comiso de la cantidad intervenida como precio en pesetas de los 2.500 dólares comprados por Palacio y su ingreso en el Tesoro, al igual que las multas que se satisfagan; y notifíquese la presente resolución, con la advertencia, a los condenados, de que pueden interponer contra la misma recurso ante el Tribunal de Delitos Monetarios dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada la sentencia.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que precede, en el propio día de su fecha, por el señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe: Antonio Rojí (rubricado).

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de notificación al condenado Helmut Ehmann, libro el presente, que firmo en Madrid, a 14 de noviembre de 1940.—Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—4.128)

Crótido Simón Martínez

Alejandro Santamaría y Rojas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta capital,

Certifico: Que don Enrique Simón Ceinos ha comparecido ante mí en el día de hoy, para hacer constar que su fallecido padre, don Crótido Simón Martínez, era dueño al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional de un negocio compuesto por oficinas centrales y almacenes en Madrid, calle del Pacífico, núm. 72 antiguo (76-86 moderno), con maquinaria de tostadores de café, fabricación de chocolate y útiles propios para esta clase de industria; cuatro camiones y tres coches; un establecimiento de comestibles en las calles de Hernán Cortés, número 9, y Fuencarral, 21; almacenes y oficinas en la Alameda de Urquijo, núm. 13, de la ciudad de Bilbao; cuyo negocio fué incautado durante la dominación marxista por un llamado Comité de Control formado por los individuos siguientes: Presidente, Ramón Rodríguez; Secretario, Felipe Piquero; Vocales: Serafín Hernán, Carlos González, Mariano Marcos, Antonio Fernández, Bautista Fernández y José Gómez, modificándose después la presidencia, que fué ocupada por Serafín Hernán, siendo asesor del referido Comité Eduardo Domínguez, y posteriormente fué puesto el referido negocio a disposición de la Intendencia del Ejército rojo; todos los cuales ostentaron indebidamente la representación y dirección del mismo. Y habiéndose observado las formalidades exigidas por el Decreto de 15 de junio de 1939 del Ministerio de Hacienda, he procedido a levantar la oportuna acta y extendiendo el presente extracto de la misma, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general

conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, que tiene su despacho en la calle de Valenzuela, número 8, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta.

A. Santamaría

(A.—1-1.107)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 139.355, a nombre de don José Hurtado Sánchez y doña Agueda Marcos Soria, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de noviembre de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-1.108)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202

cía Martínez, manteniendo la clasificación de 2.ª, 4.ª, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 6.º y 7.º de la vigente Instrucción del Impuesto; de don Luis Marco Izquierdo, manteniendo la clasificación de la 1.ª, 11, por carecer de fundamento legal; de don Guillermo F. Mallet Luders, manteniendo la clasificación de la 3.ª, cuarta, y la especial de cónyuge a su mujer, doña Ruth Adams, de acuerdo con el párrafo primero del artículo 41 de la vigente Instrucción; de don Fernando Relimpio Carreño, manteniendo su clasificación de la 3.ª, 5.ª, con arreglo al artículo 43 de la vigente Instrucción de Cédulas, y estimándola en cuanto a su mujer, doña María del Rosario Ruano, que será clasificada en la 3.ª, 13, descargando la de 3.ª, quinta, E., por tener cuatro hijos menores; de don Manuel Montes Ortega, manteniendo la clasificación de 3.ª, 6.ª, S., de acuerdo con el artículo 43 de la vigente Instrucción de Cédulas; de don Eusebio Alfaro Bautista, manteniendo la clasificación de la 3.ª, 7.ª, S., teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 6.º y 7.º de la vigente Instrucción de Cédulas; todas éstas con la penalidad correspondiente del 15 por 100.

925. Aprobar las comparecencias cuya relación se adjunta, y que empiezan en doña Margarita Walls Padiel y termina en don Agustín Pascual Morales.

926. Requerir al Regente de la Imprenta Provincial para que, con la máxima urgencia, informe si en el plazo de ocho días pueden habilitarse los elementos necesarios para proceder en aquella dependencia a la tirada de un millón de impresos de cédulas, aprobándose, en caso negativo, el presupuesto de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para la edición en litografía de dicha cantidad de ejemplares para el ejercicio en curso, declarando de abono su importe de pesetas 8.789, con cargo al capítulo V, artículo 1.º del Presupuesto, facultándose a la Junta Administrativa del impuesto para la elección del boceto que servirá como modelo.

927. Aprobar prórroga de la matrícula del impuesto de 1939, para el actual ejercicio, por un período de tiempo que comenzará el día 20 de julio y terminará el 20 de agosto, a fin de que los contribuyentes puedan formular sus reclamaciones por haber variado sus bases tributarias.

928. Aprobar presupuesto presentado por la «Papelería Americana», para la reparación y limpieza de la maquinaria del sistema mecanizado «Adrema», propiedad de esta Corporación, satisfaciéndose dicha cantidad, una vez terminados los trabajos mencionados, con cargo al capítulo V, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos.

929. Aprobar propuesta de la Junta Administrativa del Impuesto de Cédulas personales, respecto a los trámites que deben seguirse por el Servicio, para sancionar a los contribuyentes que a su debido tiempo no presenten en las oficinas de la Sección las respectivas Declaraciones juradas de las bases tributarias, autorizándose al excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 278 del Estatuto Provincial, para la imposición de multas de 100 pesetas a cada infractor o entidad que no observe sus deberes.

930. Quedar enterada de las dificultades existentes, en el día de la fecha, en el Servicio de Cédulas personales, por falta de local adecuado para el mismo, y autorizar a la Junta Administrativa del Impuesto para realizar las gestiones que estime precisas para conseguir aquél, debiendo dar cuenta, en su día, para resolución definitiva, a la Comisión Gestora.

931. Devolver a don Felipe Barea Ibáñez, Apoderado de la Sociedad «Bilbaína de Firms Especiales», S. A., la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos bajo resguardo números 311.133 E. y 134.749 R., por valor de 11.500 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 12,200 de la carretera de Alcalá a Los Santos de la Humosa, por Mecó; debiendo previamente el interesado justificar el abono de los anuncios pendientes y el impuesto de Derechos reales.

932. Devolver a don Felipe Barea Ibáñez, Apoderado de la Sociedad «Bilbaína de Firms Especiales», S. A., la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos bajo resguardo números 311.776 E. y 134.975 R., por valor de 8.000 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera provincial de la de Miraflores a Colmenar Viejo a la de La Granja, por Manzanares y Cerceda, kilómetros